



**VISTOS;** el Informe N° 000071-2021-OCII/MC de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; el Memorando N° 000276-2021-OGETIC/MC de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 000541-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000852-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, se prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva; señalando en el artículo 1 que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, solo pueden ser utilizados por las personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del Titular o máxima autoridad administrativa de aquellos;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, mediante el que se dictan normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos, establece que las mencionadas entidades consignarán en su documentación oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas, el Gran Sello del Estado y su denominación completa, de conformidad con el formato que como anexo forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 243-2018-SG/MC, se aprueba el "Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Cultura";

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC señala que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General encargada de las acciones de comunicación, difusión, posicionamiento institucional, protocolo y relaciones públicas del Ministerio de Cultura; asimismo, los numerales 16.1 y 16.2 señalan que tiene entre sus funciones el diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, las políticas, los planes y la estrategia de comunicación y de relaciones públicas del Ministerio, en coordinación con la Secretaría General y los demás órganos de la Alta Dirección; así como tiene la función de gestionar estratégicamente la información del Ministerio, difundiendo y proyectando una imagen institucional acorde a los objetivos de política sectorial;



Que, en atención a dicho marco normativo, mediante el Informe N° 000071-2021-OCII/MC, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional propone y sustenta la necesidad de aprobar un Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Cultura, como una herramienta estratégica de comunicación del Ministerio de Cultura que contribuye a mejorar su posicionamiento público y sus niveles de recordación; asimismo, estandariza el uso del logotipo institucional en la documentación y en las piezas gráficas que sean emitidas por los órganos, unidades orgánicas, programas y organismos adscritos al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 000276-2021-OGETIC/MC, la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Informe N° 000132-2021-ODT/MC de la Oficina de Desarrollo Tecnológico, con las observaciones al proyecto de Manual de Identidad Gráfica, las mismas que son acogidas por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;

Que, con el Memorando N° 000541-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000132-2021-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, mediante el cual se considera viable la propuesta de Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Cultura;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar la propuesta de Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Cultura;

Con las visaciones de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria: y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébase el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Cultura, el mismo que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Derógase el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 243-2018-SG/MC, que aprueba el “Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Cultura”.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**  
SECRETARIO GENERAL